

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE LOS MÉDICOS FORENSES Y FACULTATIVOS DEL INTCF e IML DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Las retribuciones se incrementan para 2023 un 2,5 % sobre las de 2022 inicialmente, que llegará hasta el 3,5 % si la inflación supera el 6 % y el PIB previsto

Retribuciones mensuales	Forenses y Facultativos Grupo I	Forenses y Facultativos Grupo II	Forenses y Facultativos Grupo III
Sueldo Base	1.491,35	1.491,35	1.491,35
Trienios	74,57	74,57	74,57
Trienios anteriores a 1-1-95	62,19	62,19	62,19
C.General de Puesto (C.G.P.)	1.820,70	1.797,20	1.773,70
C.Específico (puestos genéricos)	732,81	732,81	732,81
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)*	697,91	676,54	655,11
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	734,13	734,13	734,13
Artículo 8.2 (RD 1909/2000) Peligrosidad: Artículo 9.2 (RD 1909/2000): ejercicio conjunto de otra función	Peligrosidad, ANacional: 214,42 Especialidad médica: 91,87	---- Especialidad médica: 91,87	---- Especialidad médica: 91,87

*En las pagas extraordinarias, se mantienen las diferencias en las cantidades para los Forenses con Régimen de jornada normal: Grupo I, **406,45 euros**; Grupo II, **385,05**; Grupo III, **363,60**

Deducciones por Derechos pasivos y MUGEJU en 2023 a los Médicos Forenses y Facultativos del INT por cada mes:

Cuotas de 2023. Derechos Pasivos: 118,04 Cuotas MUGEJU: 51,68 (En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles)

- **Deducciones Régimen General de Seguridad Social.** Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: 4,70 % Contingencias Comunes (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)